Para despachos de oficio quarenta.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Decreto del dia 17 de Octubre

En la Villa de Jerez en diez y siete de Octubre de mill setecientos y treinta y nueve, los Señores Lic.do D. Thomas Bacas Molero Abog.do de los R.s Consejos Alcalde mayor de esta V.a por S. Mag.d D.n Lorenzo Marin y Melgares Alguacil mayor de esta V.a por su propiedad, D. Antonio Buitrago y Angosto, D. Pedro Marin de Angosto Procur.r Sindico General, D. Ju.o Andres Buitrago, D.n Antonio y Sidro Roldan y D.n Martin Thalon, Rex.res Consejo Justicia y Regim.to de esta V.a de Jerez estando juntos en sus Salas Capitulares para tratar y conferir, como lo tienen de costumbre, las cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de ambas Mag.ds Bien y Utilidad de esta Republica acordaron siguiente

Sobre Ex.on de florines

En este Ayuntam.to se leyo a la letra un Despacho de D. Joseph Nicolas Cascaxedo, Juez Conservador de la Mesa Maestral de V.a nueba de los Infantes, por el que se le pide a esta V.a la Cantidad de un mill trescientos diez y seis R.s y doze m.rs, procedido del Debito de florines, de los años de treinta y seis, treinta y siete, y treinta y ocho, y resto del de treinta y tres Con que esta V.a contribuye a dhos efectos de la Mesa Maestral: y visto y entendido por esta V.a su contenido Dixo que respecto de allarse con una Carta del referido D. Joseph Nicolas Cascaxedo, en q. le concede a D. Manuel